

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA PUEBLA DE MONTALBAN

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2010 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de fecha 18 de junio de 2010, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicio Sociales, Culturales y Educativos en Centros Municipales, sin que se hayan presentado dentro del mismo ninguna reclamación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril y artículo 17.4 del mencionado Real Decreto Legislativo 2 de 2004, publicando a continuación el texto íntegro de las modificaciones aprobadas.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES, CULTURALES Y EDUCATIVOS EN CENTROS MUNICIPALES

Artículo 3 epígrafe A) Centro de atención a la infancia.

1) Por cada mes matriculado en el centro, 70,32 euros.
2) Por el servicios de comedor se exigirá una sobretasa mensual sobre los usuarios del servicio de 66,89 euros.

3) Bonificaciones: las unidades familiares con más de un miembro matriculado en cualquier nivel del C.A.I., se verán beneficiadas de las siguientes reducciones:

Segundo miembro: 25 por 100 de la cuota resultante.

Tercer miembro y siguientes: 50 por 100 de la cuota resultante.

La Puebla de Montalbán 30 de julio de 2010.- El Alcalde por delegación (Dec.428 de 2010), Fernando Díaz Morón.

N.º I.-9017